

## OFICIO C-135

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Victoria

<j01prmpalvictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 7:13 AM

Para: Oficina de Registro La Dorada <ofiregisladorada@Supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (27 KB)

2021-00053-00 oficio C-135.pdf;

Buenos días

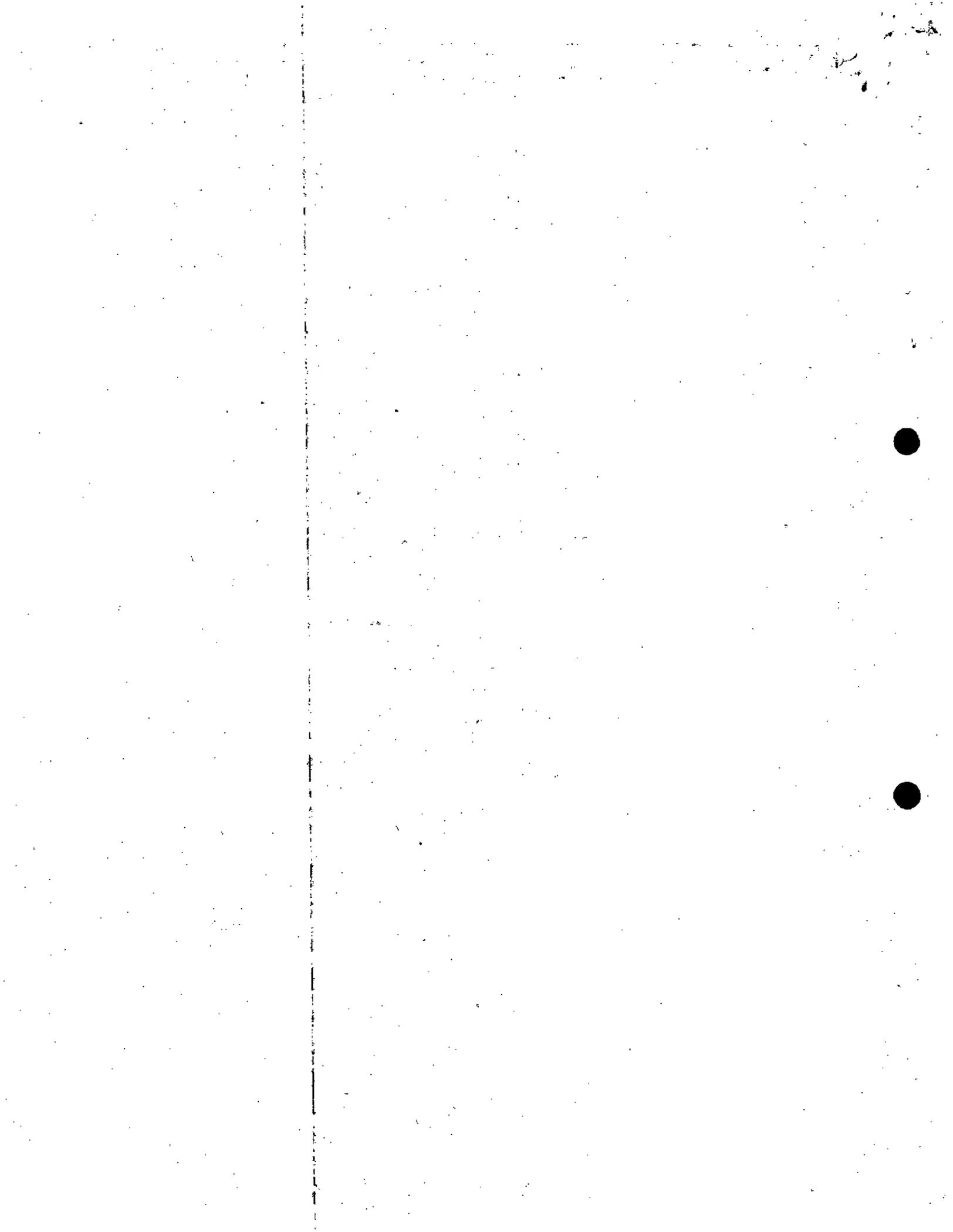
Adjunto me permito enviar Oficio N° C-135, dentro del proceso que a continuación se identifica

Proceso:            **DECLARATIVO - VERBAL ESPECIAL- Saneamiento de título  
falsa tradición**  
Radicado No.    **2021-00053-00**  
Demandante:    **BLANCA RUTH UMAÑA GALLEGO**  
Demandados:   **COLINDANTES y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**

Cordialmente,

**BEATRIZ ELENA GONZALEZ GONZALEZ**  
CITADORA

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales, Caldas  
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas  
Código No.17-867-40-89-001

Victoria, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. C-135

Señor:

**JOAQUIN MARTÍNEZ VANEGAS**

Registrador

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 11 No.2-11, teléfonos (076) 8572132 / 8571359

La Dorada, Caldas

**IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:**

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial -Saneamiento de título  
falsa tradición

Radicado No.: **2021-00053-00**

Demandante: BLANCA RUTH UMAÑA GALLEGO// C.C. 28780372

Demandados: COLINDANTES y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

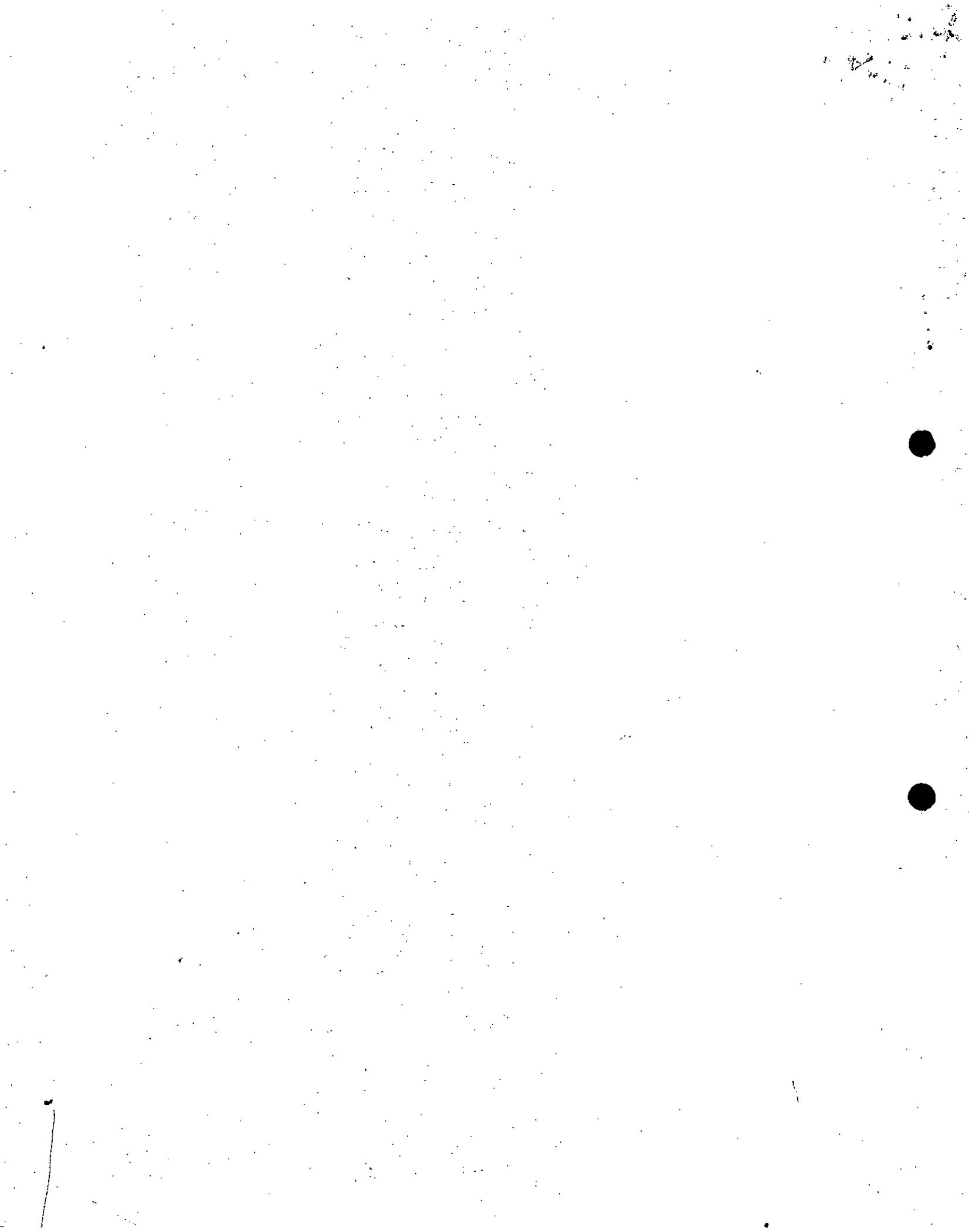
Inmueble: Predio Urbano en Victoria, Caldas  
Matrícula Inmobiliaria No.106-7399  
Código Catastral: 01-0-054-002  
Ficha catastral 010000000530002000000000

Reciba un cordial saludo Dr. Martínez:

Para los fines legales y de su competencia, le solicito se sirva ordenar a quien corresponda la inscripción de la demanda con la que se inició el proceso arriba identificado, ordenada mediante auto del 29 de junio de 2021 en el folio de matrícula inmobiliaria No.106-7399.

Cordial saludo,

  
**ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**  
Secretaría





NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 21 de Septiembre de 2021 a las 08:31:38 a.m

El documento OFICIO Nro. C-135 del 30-06-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VICTORIA VICTORIA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-1986 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 106-7399

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

---RAD. NO.2021-00053-00 --- SEIOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE; POR LO TANTO, SE DEVUELVE SIN REGISTRAR PORQUE FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).-

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

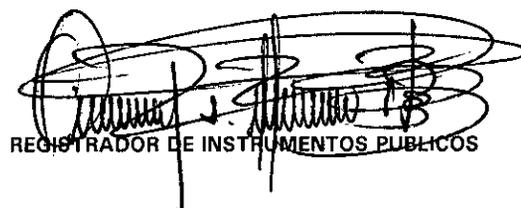
LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FONCIONARIO CALIFICADOR



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIF12

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CAJONIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS LA DORADA

### NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 21 de Septiembre de 2021 a las 08:31:38 a.m

El documento OFICIO Nro. C-135 del 30-06-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VICTORIA VICTORIA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-1986 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 106-7399

### NOTIFICACION PERSONAL

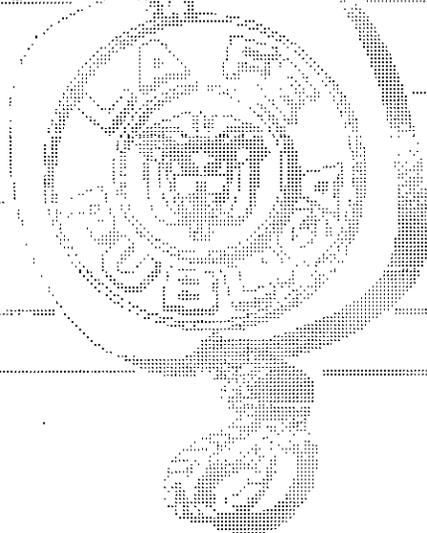
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. C-135 del 30-06-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VICTORIA VICTORIA  
Radicacion: 2021-1986



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CAJONIA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
LA DORADA CALDAS**

Oficio ORIPLD No. 979 de Septiembre 27 de 2021

Señor(es)  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**  
Secretaria  
Calle 10 No. 4-60 Esquina Tercer Piso  
Victoria Caldas

Cordial Saludo.

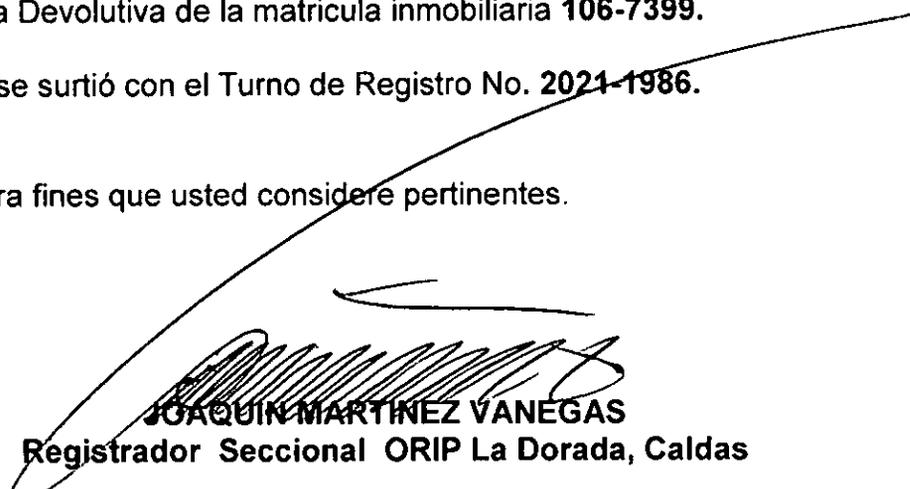
Comedidamente, me permito comunicarle que este despacho no registró la medida por las razones expuestas en la nota devolutiva, de conformidad con su **Oficio No. C-135 de 30 de Junio de 2021, Radicado No. 2021-00053-00.**

Se anexa Nota Devolutiva de la matricula inmobiliaria **106-7399.**

Dicho trámite se surtió con el Turno de Registro No. **2021-1986.**

Lo anterior para fines que usted considere pertinentes.

Cordialmente,

  
**JOAQUÍN MARTÍNEZ VANEGAS**  
Registrador Seccional ORIP La Dorada, Caldas

Elaboro: MAURICIO CARRILLO

JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL

VICTORIA, GUAYMAS

Recibido: Beata Comales

Fecha: 30/09/2021

Folios: 4